

Poder Judicial de la Nación

La Plata, 10 de junio de 2024.

Expediente DCyP Nº 5/2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que, por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de artículos informáticos y periféricos afines, para la Secretaría Electoral de la provincia de Buenos Aires, según solicitud del Departamento de Nuevas Tecnologías (fs.1 a 2).

2º) Que a fs. 4 a 20 obran los presupuestos de las siguientes firmas: "Rio Informática S.A."; "Giga It Argentina S.A."; "Teletex S.A."; "Tacchini Ezequiel Cesar" Y "Dinámica Láser S.R.L."

3º) Que, el departamento requirente determinó, a fs 26 a 27, la admisibilidad técnica de las ofertas presentadas por las empresas para cada uno de los renglones.

4º) Que, a fs 28 a 47, el Departamento de Compras y Patrimonio, solicitó a las compañías participantes la confirmación o mejora de precios, como así también la ratificación de disponibilidad de stocks, sobre los artículos técnicamente válidos.

5º) Que, del cuadro comparativo de precios (fs. 50), se destaca que la firma Teletex S.A. presenta ofertas comparativamente más convenientes en los renglones 3,6, 10, 13 y 14, la empresa Giga IT Argentina S.A., lo hace en el renglón 7 y la compañía Dinámica Láser S.R.L. en los restantes artículos.

6º) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires "RESO-2023-247-GDEBA-MGGP" de fecha 26 de abril de 2023, por un importe de pesos quince millones ochocientos ochenta y ocho mil treinta y cinco con cincuenta centavos (\$ 15.888.035,50), a favor de las firmas: "Teletex S.A."; "Giga It Argentina S.A." Y "Dinámica Láser S.R.L." (fs. 52).

7º) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución Nº 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada Nº 84/17 CNE como "Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos".

USO OFICIAL

8º) Que, el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el "Control de Legalidad" establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 53.

9º) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 96/2024)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

1º) Adjudicar a la firma "Teletex S.A" por un importe de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil treinta y cinco con cincuenta centavos (\$4.943.035,50); a la empresa "Giga It Argentina S.A." por un importe de pesos cincuenta y ocho mil (\$58.000); y a la compañía "Dinámica Láser S.R.L." por un importe de pesos diez millones ochocientos ochenta y siete mil (\$10.887.000).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires "RESO-2023-247-GDEBA-MGGP" de fecha 26 de abril de 2023.

3º) Regístrese, remítase al Departamento de Nuevas Tecnologías, y por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación.

4º) 4º) Cumplido con lo anterior, publíquese a tales efectos y prosígase con el trámite correspondiente.



ALEJO RAMOS PADILLA
JUEZ